



0000 513

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2017- ALC – MDTAI

Túpac Amaru Inca, 26 de Julio del 2017

VISTO: El Informe N° 299-2017-GDU-MDTAI y el Informe N° 100 -2017-SGPO-MDTAI, por el que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub-Gerencia de Proyectos y Obras solicitan **APROBACIÓN** de Actualización de precios del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE LA ACEQUIA SAN MARTIN EN EL SECTOR CASALLA, DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA - PISCO - ICA"** 1° ETAPA con código SNIP: 363339 y código unificado 2326834, el cual fue actualizado por la Sub-Gerencia de Proyectos y Obras; y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, la que, conforme la última parte del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - , radica en la facultad en ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 133-2015 – ALC- MDTAI de fecha 20 de Abril del 2015, se resolvió en su **Artículo Primero:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE LA ACEQUIA SAN MARTÍN EN EL SECTOR CASALLA, DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA - PISCO - ICA"**, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 282,333.64 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y tres con 64/100 Soles).

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica: Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico.

Que, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras a través del Informe N° 100 -2017-SGPO-MDTAI de fecha 26 de Julio del 2017 comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se ha realizado la actualización de precios de la 1° Etapa del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE LA ACEQUIA SAN MARTÍN EN EL SECTOR CASALLA, DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA - PISCO - ICA"**, debido a que el presupuesto tiene una antigüedad mayor de 06 meses desde que se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2015 – ALC- MDTAI. Por lo que habiéndose procedido con la Actualización de precios de dicho proyecto cuyo costo para la ejecución en su primera Etapa asciende a la suma de S/. 91,281.84 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 84/100 Soles), con un presupuesto al mes de Julio del 2017;

Que, la Gerencia de Desarrollo urbano a través del Informe N° 299-2017-GDU-MDTAI señala que se ha procedido a la verificación del expediente técnico, encontrando conforme la actualización de precios al Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE LA ACEQUIA SAN MARTIN EN EL SECTOR CASALLA, DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA - PISCO - ICA"**, 1° ETAPA, debido a que el presupuesto corresponde a Marzo del 2015.

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que el Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE LA ACEQUIA SAN MARTÍN EN EL SECTOR CASALLA, DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA - PISCO - ICA"** 1° ETAPA, se ejecutaría por un monto de S/. 91,281.84 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 84/100 Soles).

	MONTO (soles)
Presupuesto de Obra	S/. 67,267.38
Gastos Generales	S/. 6,726.74
Utilidades	S/. 3,363.37
SUB TOTAL	S/. 77,357.49
IGV	S/. 13,924.35
PRESUPUESTO TOTAL.	S/. 91,281.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/1986

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

347

0000 5-2

Que el monto total de inversión en esta 1° Etapa asciende a S/. 91,281.84 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 84/100 Soles), por lo que siendo ello así, deviene necesario emitir el acto administrativo que lo apruebe;

Que por otra parte, el expediente técnico contiene lo siguiente: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA, PLANILLA DE METRADO, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, INSUMOS, CRONOGRAMA FÍSICO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, FORMULA POLINÓMICA, PANEL FOTOGRÁFICO, PLANOS (DETALLES DE ESTRUCTURAS DE CAJA DE CANAL E-01, DETALLES DE ESTRUCTURAS DE CAJA DE CANAL E-02, PLANTA PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES PC-01), que se ejecutará bajo la modalidad de **CONTRATA**, por lo que se otorga conformidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, con las atribuciones conferidas en el inc. 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 – EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Actualización de precios del Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DE LA ACEQUIA SAN MARTÍN EN EL SECTOR CASALLA, DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA - PISCO - ICA**, 1° ETAPA con Código SNIP N° 363339 actualizado por la Sub-Gerencia de Proyectos y Obras, el cual tiene la siguiente estructura de inversión.

	MONTO (soles)
Presupuesto de Obra	S/. 67,267.38
Gastos Generales	S/. 6,726.74
Utilidades	S/. 3,363.37
SUB TOTAL	S/. 77,357.49
IGV	S/. 13,924.35
PRESUPUESTO TOTAL.	S/. 91,281.84

Son S/. 91,291.84 (Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 84/100 Soles) que forma parte integrante de la presente Resolución, el que se ejecutará bajo la modalidad de **CONTRATA**, conforme a lo expuesto en el octavo considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCÁRGUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA - PISCO

[Firma]

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

